

III JORNADAS DE HISTORIA POLÍTICA
VI JORNADAS DEL PROGRAMA HISTORIA POLÍTICA
“Las provincias en la política nacional”
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Cuyo
Mendoza 30 de septiembre y 1 de octubre de 2013

**Los territorios nacionales en la producción historiográfica argentina.
Avances, perspectivas y desafíos**

Mario Arias Bucciarelli*

El problema

Resulta un hecho conocido que en el marco del afianzamiento del Estado argentino, a fines del siglo XIX, las llanuras chaqueña y pampeana y la meseta patagónica se convierten en espacios de conquista. En la transformación de la dimensión continental a la delimitación de un espacio nacional y en coincidencia con la construcción del escenario territorial del capitalismo emergente, la paulatina consolidación de un poder central estructura una particular configuración, definiendo un orden político administrativo que reconoce provincias preexistentes y crea otras entidades fuera de los límites de aquellas. En tierras incorporadas a través de sucesivas campañas militares¹ se crean los territorios nacionales; entidades jurídicas que a diferencia de las provincias históricas constituyen meras circunscripciones administrativas, carentes de autonomía y sobre las cuales debía ejercerse una función de homogeneización económica y social, garantizando el acceso a la condición de estado provincial cuando alcanzaran un determinado número de habitantes.

En la presentación ante el congreso de la Ley que da origen a estas entidades, el miembro informante expresa:

* Historiador. Universidad Nacional del Comahue. Cehepyc/Clasco. Red de Estudios sobre Territorios Nacionales. ariasbucciarelli@gmail.com

¹ La expansión de los atributos de la estatalidad implicó el sometimiento, reducción e eliminación de las poblaciones originarias quienes pierden su autonomía y se convierten en minorías étnicas subordinadas. En este decurso, desestructurada la sociedad indígena, se intenta establecer un orden adecuado a la modalidad de socialización que material y simbólicamente se afirma en el ámbito pampeano.

"Constituída la República sobre la base de las catorce provincias que la forman, quedó casi la mitad de su superficie total, de propiedad exclusiva de la Nación, pero bajo el dominio de los indios[...] Entonces se hizo necesario establecer allí autoridades y a este objeto el Congreso dictó, en 1872, la ley que fundaba la gobernación del Chaco, cuyos beneficios se extendieron a la Patagonia y Misiones [...] La expedición al desierto resolvió el problema de tres siglos, apagó la lucha secular de la civilización contra la barbarie, el indio desapareció casi por completo y quince mil leguas se abrieron[.] Puede decirse que la frontera argentina no tuvo ya más límite que las fronteras de las vecinas naciones [...] Los territorios que se organicen son gestación de nuevas provincias que más tarde han de incorporarse a la vida nacional de manera que la forma de gobierno que hoy se adopte debe ser apropiada para instruirlos y adiestrarlos [...] Sin identidad política ahora, exclusivamente dependientes de poder general, apoyados por la mano generosa de la Nación, van a fecundar su progreso..."².

La extensa cita, sintetiza claramente el contexto y la concepción a partir de la cual se institucionalizan las *tierras nacionales*³.

Una exploración de las argumentaciones sostenidas en la discusión de la ley 1532, conduce a esclarecer que el propósito que guía su conformación es ocupar y organizar nuevos espacios. Espacios diferenciados sobre los que debían evitarse los principios de división, de manera de subordinar el interés particular al general y lograr así la homogeneización de las futuras sociedades. Homogeneización y uniformidad -que niegan en los ámbitos a ocupar las diferencias regionales y cualquier referencia que cuenta de una diversidad social previa- involucran el principio según el cual el poder central es el encargado de interpretar las necesidades manifiestas o latentes de los habitantes, definiendo los grandes lineamientos que habrán de regir el ejercicio de derechos y deberes.

² Congreso Nacional, *Diario de Sesiones, Cámara de Senadores*, Buenos Aires, Imprenta del Congreso, 1884, p.1068. En adelante, CN, DS,CS.

³ Con el antecedente de la ley de 1862 de asignación de *las tierras nacionales* y la dictada en 1872 para incorporar el territorio del Chaco -luego extendida a la Gobernación de la Patagonia y Misiones-; en 1884 el congreso sanciona la ley 1532 por la cual se crean 9 territorios nacionales: Misiones, Formosa, Chaco, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. En 1900 se establece el territorio de los Andes y por decreto de 1943 es disuelto e incorporado a las provincias limítrofes. Sobre este último, ver Alejandro Benedetti, *Un territorio andino para un país pampeano. Geografía histórica del Territorio de los Andes (1900-1943)*, UBA, 2005 (Tesis doctoral).

Referenciado en los parámetros del republicanismo liberal, según las representaciones y promesas del poder central, la materialización del marco jurídico facilitaría la integración de la población dispersa en centros urbanos, “*donde se constituyan en sociedades*” e impulsaría el “*progreso y la civilización*”, haciendo factible la pronta existencia de nuevas provincias. En este marco, los pobladores radicados o a radicarse en los Territorios no participarían en la conformación del gobierno local y nacional, no tendrían ninguna representación ante el congreso y sólo podrían actuar, con limitaciones, en el ámbito comunal⁴.

En este clima ideológico, el modelo de construcción de ciudadano que subyace, se proyecta a partir del ejercicio cotidiano y sucesivo de prácticas políticas vinculadas a la progresiva formalización de instituciones locales autónomas, que paulatinamente se establecerían a partir del crecimiento poblacional⁵. De tal manera, en el orden nacional, los *territorianos* estaban privados legalmente del ejercicio de sus derechos políticos y en el orden local, tal ejercicio se hallaba sujeto a lo estipulado por la ley 1532⁶.

Aunque esta restricción era sobre todo una condición *transitoria*, la errática aplicación de las previsiones de ley 1532 y otras referidas al fomento y organización de los Territorios,

⁴ En el caso de los municipios electivos, cuestiones tales como la definición de la superficie del ejido urbano, la renovación de los padrones electorales, el funcionamiento y las atribuciones del cuerpo, la convocatoria a elecciones y proclamación de concejales, son objeto de sucesivas interpretaciones y constantes intervenciones nacionales que dificultan el ejercicio de los derechos políticos ya que las entidades podían descender de categoría, suspender sus actividades, ser intervenidas o incluso desaparecer. Por otra parte, los padrones electores resultaban de una comisión empadronadora designada por el gobernador o el concejo y se confeccionaban a petición directa de todo aquel habitante -nativo o extranjero- que acredite frente al juez de paz su residencia en la sesión comunal motivo del acto eleccionario. Para un interesante estudio de caso, ver Lisandro Gallucci, “Las prácticas políticas en las afueras del sistema político. Neuquén, 1904-1932”, en Susana Bandieri, Graciela Blanco y Gladys Varela (dirs.), *Hecho en Patagonia. La historia en perspectiva regional*, Neuquén, EDUCO, 2006.

⁵ El programa de gradual autonomía determina primero conformación de un concejo municipal y juez de paz electivos (1000 habitantes); posteriormente instalación de una legislatura territorial (30.0000 habitantes) y por último, conversión en provincias (60.0000 habitantes). En 1907 se reglamenta la constitución de otra estructura comunal para los núcleos poblacionales que no alcanzaran los 1000 habitantes: las comisiones de fomento, designados por el ministerio del interior a propuesta de una nómina de vecinos elevada por el gobernador. Isidoro Ruiz Moreno, *Nociones sobre Geografía Histórica, Física, Económica y Política de los Territorios Nacionales*, Buenos Aires., La Facultad, 1916; Congreso Nacional, *Decretos y demás resoluciones que se refieren a la administración y gobierno de la Capital Federal y los Territorios Nacionales*, Buenos Aires., Talleres Gráficos Argentinos, 1927; León Rebolledo Paz, “Reseña histórica de la legislación sobre Territorios Nacionales”; en *Segundo Congreso de Historia Argentina y Regional*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1974, t. III.

⁶ Al sancionarse la constitución de 1853 los “territorios” quedaron integrando las provincias limítrofes y el voto de sus habitantes se depositaba en la urna provincial, desde la sanción de la ley 1532 estos quedaron fuera de esos límites y el derecho a sufragio librado únicamente “*al pueblo de las provincias y la capital*”. En los Territorios antes de la ley Sáenz Peña (1912) argentinos y extranjeros tenían derecho, no obligación, de elegir un concejo municipal. Luego de la ley que definió la ciudadanía política en la Argentina, la obligación se estableció para nativos, manteniendo los extranjeros el ejercicio voluntario del sufragio.

desnaturaliza los propósitos y fines que fundamentaron su sanción. Obtenidos los requerimientos legales estipulados⁷, la conversión de los espacios territorianos en provincias se prolonga en el tiempo⁸ y los organismos previstos en el orden local (legislaturas territorianas y municipios) nunca se materializan o exteriorizan serias dificultades para su institucionalización⁹. Paralelamente, el crecimiento demográfico y el desarrollo económico ponen en cuestión la permanente negación de los derechos, los que por desconocimiento y no por modificación de la Ley vigente mantienen en una situación de marginación política a extensas regiones no provincializadas del territorio nacional.

La disputa instala una tensión que se manifiesta no sólo en los ámbitos del poder central¹⁰ sino, y fundamentalmente, en los variados reclamos a los distintos gobiernos que se suceden y en la paulatina elaboración y articulación de estrategias que se combinan en un movimiento de carácter reivindicatorio, exteriorizado en los diferentes espacios. En este caso resultó de utilidad examinar los argumentos presentes en la prensa -nacional y básicamente territorialiana-¹¹; las iniciativas y propuestas de diversos organismos e

⁷ El *censo territorialiano* de 1920 demuestra que la mayoría de los espacios estaban en condiciones de instalar sus propias legislaturas y La Pampa, Chaco y Misiones superaban ampliamente el número de habitantes exigidos. Sin embargo, la provincialización resulta un logro tardío, materializado durante el primer peronismo. En 1951 se provincializa Chaco y La Pampa; en 1953 Misiones y en 1955, Formosa y los territorios del Sur. El territorio de Tierra del Fuego alcanza tal condición en 1990.

⁸ En el congreso la presentación de extensos informes- producto de visitas de ministros o diputados a las Territorios y los numerosos proyectos de reforma que se ponen a consideración, no son debatidos y al derivarse a la comisión de asuntos constitucionales o territorios nacionales están destinados a prescribir por el paso del tiempo. La argumentación de un legislador en 1942 sintetiza claramente este procedimiento: "*Me parece que con un poco de buena voluntad de los señores presidentes de bloques podría fijarse una sesión, porque de lo contrario este proyecto ha de caducar, de acuerdo con la ley Olmedo y el año próximo habría que presentar uno nuevo para que siguiera la larga tramitación que desde 1909 viene siguiendo la cuestión en el Congreso*". CN, DS, Bs.As., 1942, p.156.

⁹ A las imprecisiones presentes en la Ley se suman los conflictos emergentes a partir de la definición de intereses particulares en las poblaciones que alcanzan o superan los 1000 habitantes. Frente a cada elección se suscitan conflictos entre las agrupaciones que se presentan, sean éstas partidos vecinales o expresiones territorianas del socialismo o el radicalismo. El desconocimiento del resultado electoral, los pedidos de anulación, la denuncia de fraude, entre otros motivos, provocan permanentes intervenciones -directas a solicitadas por los grupos en pugna- que alcanzan en ciertas coyunturas altos niveles de violencia. Las denuncias en la prensa local, la impugnación de algunos comicios, las renuncias de los concejales y, por tanto, la acefalía temporaria del cuerpo colegiado será una constante en la mayoría de los municipios electivos. Al respecto, ver Mario Arias Bucciareli, A González y Carolina Scuri, "Radicales y Peronistas en la conformación del sistema político neuquino". *Revista de Historia*, n° 7, Neuquén, noviembre 1997.

¹⁰ Además de las *Memorias de los Gobernadores* en cada Territorio, los *Informes de la Dirección General de Territorios* dependiente del ministerio del interior o las conclusiones de la *Primera Conferencia de Gobernadores Territorianos* (Buenos Aires, 1913); a lo largo de la etapa, provenientes del poder ejecutivo o del poder legislativo, se registran alrededor de cuarenta proyectos sobre provincialización o modificación de la ley 1532. .CN, DS, CD y CS., Buenos Aires, Imprenta del Congreso, 1900/1955.

¹¹ Interesantes perspectivas teóricas y empíricas de la prensa como actor político pueden corroborarse en Leticia Prislei (Dir) *Pasiones sureñas. Prensa ,cultura y política en la frontera norpatagónica (1884-1946)* Buenos Aires, Prometeo/Entrepasados, 2001.

instituciones intermedias¹², las sugerencias de constitucionalistas¹³, como así también las discusiones planteadas en asambleas de municipios regionales o congresos nacionales que durante las décadas de 1930 y 1940 instalan en el espacio público el debate sobre las formas de inclusión de los territorianos al cuerpo político de la nación.¹⁴ Con todo, la provincialización se concreta durante la década de 1950 en un proceso que, desde mi perspectiva, no es lineal ni está exento de impulsos y refutaciones¹⁵.

Posicionado en este marco referencial, mis primeros acercamientos a la cuestión de los territorios nacionales devienen siendo estudiante de la Licenciatura en Historia a partir de un seminario dictado en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue¹⁶. Desde un primer momento me atrajo una temática que no estaba considerada en los planes curriculares de la Carrera y tampoco contemplada en las síntesis de la historia nacional. Asumido este problema, las exploraciones iniciales en torno a lo publicado hasta la década de 1980 demostraron que se registraba una producción dispersa y de disímil calidad académica: notas editoriales en los medios gráficos nacionales y

¹²Por ejemplo, el *Primer Congreso de la Prensa Territorial* (Santa Rosa, 1917); *La Conferencia de Delegados de la Sociedad Rural de Río Negro y Neuquén* (Roca, 1922); el *Congreso de la Liga Patriótica* (Río Gallegos, 1927), *Los Anales del Instituto Popular de Conferencias de la Prensa* (Buenos Aires 1930/43) y el ciclo transmitido por LRA Radio del Estado “*La Voz del Ministerio para los Territorios*”, el accionar de la *Asociación “Amigos de la Patagonia”*; de la *Asociación de Damas Patricias*; la comisión organizadora de la *Primera Gran Exposición del Chaco* o de la *Exposición Permanente de la Patagonia*, entre muchos otros. Sobre la Liga Patriótica, ver Roberto Peralta, “La Liga Patriótica Argentina en La Pampa (1919-1930). Tensiones y conflictos en torno a la construcción de la ciudadanía”, beca de perfeccionamiento, *Informe Final*, UNLP, 2004.

¹³ Martha Ruffini, “Federalismo y ciudadanía política en la mirada de los juristas argentinos sobre los Territorios Nacionales”. *Revista Nordeste* segunda época. Serie Investigaciones y Ensayos n° 26. Historia, UNNE, Facultad de Humanidades, Resistencia, 2007

¹⁴ Sobre estas instancias y la fundamentación del clivaje en la década de 1930, ver, Orieta Favaro y Mario Arias Bucciarelli, “El lento y contradictorio proceso de conversión de territorios nacionales a provincias. Un clivaje en los años ‘30”. *Entrepasados. Revista de Historia*, Año V, n°9, Buenos Aires, 1995.

¹⁵La variación progresiva en la situación de marginación electoral queda establecida en la constitución nacional reformada que en 1949 había otorgado la participación de los *territorianos* para la elección de la fórmula presidencial. La transformación se completa en 1951 con la provincialización de Chaco y La Pampa, el otorgamiento de la representación parlamentaria para el resto y la reforma de la ley electoral, que además del voto femenino, institucionaliza la participación política de estos espacios. En 1953 se provincializa Misiones y en 1954 una nueva *ley orgánica territorial* retoma el principio de la “autonomía relativa” y mantiene la gobernación militar de Comodoro Rivadavia -establecida en 1944- y la marítima de Tierra del Fuego -creada en 1943 y que a partir de 1948 incorpora el sector Antártico Argentino. La aplicación parcial de la nueva *Ley* queda derogada en junio de 1955 cuando el congreso sanciona la provincialización de Formosa, Neuquén, Río Negro, Chubut y organiza la provincia Patagonia (incluye Santa Cruz y Tierra del Fuego). La quiebra del orden constitucional en septiembre del mismo año retrasa la materialización de la autonomía institucional en las nuevas provincias que recién se concreta en 1958. La “revolución libertadora” restituye los límites y denominación del ex Territorio de Santa Cruz y mantiene en tal condición al Territorio Nacional de Tierra del Fuego. Para profundizar sobre este proceso, ver Mario Arias Bucciarelli, “Tensiones en los debates parlamentarios en torno a la provincialización de los territorios nacionales durante el primer peronismo”; en *Quinto Sol*, Instituto de Estudios Socio-Históricos, Facultad de Ciencias Humanas, UNLaPam, n° 14, 2010.

¹⁶“Relaciones entre el Estado nacional y el Territorio del Neuquén,” a cargo de Orietta Favaro, 1987.

territoriantos, memorias de los gobernadores, digestos de leyes y libros escritos por referentes políticos, periodistas y/o publicistas en los diferentes espacios territoriantos. Fuera de la visión jurídica proveniente de los tratadistas en derecho constitucional, los estudios más específicos sobre la cuestión se encontraban en las actas de los Congresos realizados por la *Academia Nacional de la Historia* durante la décadas de 1960 y 1970.

Con posterioridad, mi participación en Proyectos de Investigación que, adoptando los instrumentos teórico-metodológicos de la renovada historia política, buscaron y lograron historiar la formación del estado neuquino, conceptualizar su dinámica societal y definir el sistema político emergente¹⁷, motivaron la necesidad de indagar con mayor énfasis los períodos anteriores de este recorte de la norpatagonia.

Desde un plano más general, consecuencia del proceso político abierto en la Argentina en 1983, la expansión del horizonte espacial en la producción historiográfica, la renovación en los modos de abordar el pasado y la consolidación de equipos de investigación en sedes universitarias alejadas de los centros tradicionales -en general localizadas en provincias que reconocen un pasado territorialiano- multiplicó las posibilidades de exploración. A la vez, el retorno de la democracia recuperó ámbitos de discusión, recreando lugares de encuentro y circulación de nuevas investigaciones. En ellos, la disparidad de puntos de vista, enfoques y desarrollos empíricos concretos vinculados al tratamiento de los ex Territorios -en algunos la producción era abundante, en otros incipiente y en muchos casos prácticamente inexistente¹⁸-, se hizo evidente.

En el contexto de esta articulación preliminar, se presenta y es aprobado un Simposio sobre territorios nacionales en las Jornadas de Historia Económica¹⁹. El alcance de la convocatoria y la instalación a nivel nacional de una cuestión tangencialmente trabajada²⁰, quedó demostrado en la reiteración de Mesa Temáticas en las diferentes

¹⁷ *La Política y lo Político en Neuquén 1955-1983.*; *Estado Provincial y Sistema Político. El caso Neuquén (1955-1980)* y *"El Estado Neuquino. Estrategias y límites de un proceso de legitimación"* en el marco del Programa *Representaciones de la política y la sociedad. Su concreción en la dinámica del estado neuquino*. Proyectos institucionales desarrollados entre 1991 y 2001, bajo la dirección de Orietta Favaro.

¹⁸ Hacia finales de la década de 1980, los mayores avances se registran en ámbitos universitarios de Chaco, La Pampa, Neuquén y, en menor medida, Río Negro y Santa Cruz.

¹⁹ Simposio N° 35 "Dimensiones socioeconómicas en la relación Estado-Territorios Nacionales" en las *XVII Jornadas de Historia Económica*, Universidad Nacional de Tucumán, 2000; coordinado por Mario Arias Bucciarelli (UNCo/Sede central); María Angélica Diez (UNLPam) y Martha Ruffini (UNCo/CURZA).

²⁰ Para quienes venimos trabajando esta problemática consideramos que la primera vez que se incluye la cuestión de los Territorios en una obra de síntesis de historia nacional -que por la modalidad de distribución

ediciones de las Jornadas Interescuelas/ Departamento de Historia -desde 2001 a la fecha- y otras Jornadas y/o Congresos nacionales o regionales y se tradujo en una ascendente producción, reflejada en la multiplicación de artículos, tesis de grado y posgrado²¹, capítulos de libros²² y un espacio virtual que desde 2006, los articula²³.

La proliferación de Mesas en los eventos académicos²⁴ y las publicaciones mencionadas, en pocas ocasiones exteriorizaban la discusión de estas unidades de análisis como problema historiográfico²⁵. En este sentido, la expresión “territorios nacionales” en líneas generales, referenciaba más un recorte espacio temporal que una dimensión que atraviesa y particulariza el universo de investigación en que se asientan las opciones temáticas desplegadas

Los avances y las perspectivas

A partir de esta experiencia y advirtiendo la necesidad establecer un estado de la cuestión a través de un balance actualizado de la producción realizada, en un artículo publicado en

de quien la edita puede estimarse como masiva-; es el artículo de Waldo Ansaldi, “La trunca transición del régimen oligárquico al régimen democrático”, en Ricardo Falcón, *Democracia, conflicto social y renovación de ideas (1916-1930)*, Bs.As., Sudamericana, 2000, t.VI. Situación que no se verifica en posteriores de esfuerzos sumarios publicados hasta la fecha.

²¹ Sobre las mismas, ver Mario Arias Bucciarelli, “Otros espacios para pensar la ciudadanía: los territorios nacionales”; en *Revista Noroeste*. Segunda época. Historia, n°29; UNNE, Resistencia, 2009

²² Entre otros, Martha Ruffini y Ricardo F Masera (coords), *Horizontes en perspectiva. Contribuciones para la historia de Río Negro, 1884-1955*, Fundación Ameghino, Viedma, Legislatura de Río Negro, 2007, vol. 1; Graciela Iuorno y Edda Crespo (coords) *Nuevos espacios, Nuevos problemas. Los Territorios Nacionales*, Neuquén, UNCo/Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”, 2008; Pedro Navarro Floria, “Etapas-funciones-tensiones. Los Territorios Nacionales en la explicación histórica de las debilidades estructurales actuales del territorio nacional”, en *CD XII Jornadas Interescuelas*, Bariloche, 2009; Andrea Lluch y Marisa MoronI (comps.) *Tierra adentro...Instituciones económicas y sociales en los territorios nacionales, 1884-1951*, Santa Rosa, Universidad Nacional de La Pampa, 2010; Hugo Quiroga y Martha Ruffini (comps.) *Estado y Territorios Nacionales. Política y ciudadanía en Río Negro, 1912/1930*, Neuquén, EDUCO, 2011.

²³ Red de Estudios sobre Territorios Nacionales. Espacio virtual interdisciplinario www.territoriosnac.com.ar

²⁴ Al respecto, CD-ROM *XVII Jornadas de Historia Económica*, Tucumán, 2000; *XVIII, IX y X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Salta, 2001, Córdoba, 2003, Rosario, 2005, Tucumán, 2007, respectivamente. En estas últimas, la ponencia de S. Barros implica un interesante ejercicio de conceptualización en la perspectiva que venimos propiciando. Sebastián BARROS, “Anormalidad, inmadurez e historia de los territorios nacionales: el caso de Santa Cruz”, en *Revista Modernidades*, Universidad Nacional de Córdoba, n° 7, vol. 3, 2007.

²⁵ En este recorrido, merece destacarse la publicación de un libro, centrado en un estudio de caso, que complejiza la problemática de la exclusión ciudadana a partir de un sugerente título y analiza con rigor metodológico y abundante soporte documental la cuestión de los Territorios durante las tres primeras décadas del siglo XX en Río Negro. Martha Ruffini, *La pervivencia a de la República posible en los Territorios Nacionales. Poder y ciudadanía en Río Negro*, Bs As, UNQ, 2007. En esta publicación se plantea una forma de ver el problema, sustentada en la apelación al “republicanismo tutelado”, la vigencia del “formato territorial” -verificada tanto en “etapas democráticas” como en “períodos de quiebre del orden constitucional”- y una fuerte impronta estatista en las argumentaciones que se puntualizan.

2008²⁶ nos interrogábamos *¿en qué medida la reciente producción historiográfica sobre los territorios nacionales abre un nuevo objeto de estudio? ¿Hasta qué punto las investigaciones sobre los Territorios revelan algo más que el interés por un campo temático marginal en la historiografía nacional? ¿Acaso estas pesquisas aportan nuevas claves de lectura o significan una aproximación que refleja la mera exportación de debates, problemas y temas del devenir histórico de las regiones centrales a los espacios periféricos?*

Demás está decir que esta serie de interrogantes no significa que pretendiéramos perder de vista que la historia de los Territorios no puede comprenderse fuera de sus relaciones con espacios o actores ubicados más allá de los límites político-administrativos que los configuraron, pero era nuestro interés individualizar y reexaminar la cuestión introduciendo nuevas preguntas, redefiniendo viejas con otros contenidos y asumiendo teóricamente la *cuestión territorialiana* como una categoría válida para la complejización de la problemática.

Ahora bien, para plantear de manera operativa algunas reformulaciones, nos preguntábamos *¿a qué se refiere la historiografía cuando habla de “lo territorialiano”?* Tal como ha sido utilizado consideramos que remite a tres variables absolutamente ligadas, sólo distinguibles para propósitos analíticos, que en principio identificábamos como una *dimensión espacial*, *un momento en el devenir* y *una identidad*.

Es decir, dentro de los parámetros analíticos el objeto reconoce claramente una **dimensión espacial** (entes geográficos diferenciados en la estructura jurídico política del Estado argentino), una **dimensión temporal** (momento territorialiano o etapa territorialiana), y una **dimensión relacional** (en tanto el territorialiano²⁷ es un actor a quien no se le han concedido derechos políticos y por lo tanto introduce un “otro” en su interpelación y demanda) y contingente (en tanto lo que en un momento es negación o privación luego se transforma en plenitud).

²⁶ Mario Arias Bucciarelli y Silvina Jensen, “La historiografía de los Territorios Nacionales: un campo en construcción”; en *Anuario del Centro de Estudios Históricos «Prof. Carlos S. A. Segreti»* Córdoba (Argentina), año 8, n° 8, 2008.

²⁷ El *habitante de los territorios nacionales* como sujeto al que se hace referencia no es pensado como una entidad unívoca, es un sujeto heterogéneo que, aunque mediatizado por la exclusión de la comunidad política, reconoce múltiples dimensiones.

Como se ha sostenido, el territorio nacional fue un dominio político y de referencia administrativa de base espacial y por ello *lo territorialiano* en su dimensión geográfica es indisociable del proceso por el cual el Estado organiza y reproduce el poder y el ejercicio de la dominación política. En otras palabras, “*los confines nacionales*” -y esto eran las áreas de referencia- no sólo actúan como límites que contribuyeron a demarcar la Argentina en lo externo, sino que promueven, en buena medida, los procesos materiales y simbólicos que caracterizan su desenvolvimiento posterior.

Pensado en su dimensión espacial, el examen de *lo territorialiano* pone en discusión nociones como cercanía-lejanía. Históricamente, los territorios nacionales fueron espacios que el poder definió como “*lo desconocido*”, lo ubicado “*más allá de la civilización*”; espacios alejados geográfica y metafóricamente de un centro decisional. De esto modo, lo lejano concreta lo incomunicado y no articulado al núcleo dinámico del país y en este orden, introduce el par centro/periferia; pero a la vez también referencia un afuera de la comunidad política y en este sentido, la lejanía es equivalente a dependencia o subalternidad. En uno y otro caso instaura la exclusión. Sin embargo, la cercanía y la lejanía que limitan un espacio de diversas maneras son construcciones históricas; es decir, mutables. En tanto la lejanía no es sólo material o geográfica sino sobre todo simbólica, transitada la distancia de la exclusión aquella se anula o como mínimo se atempera.

Priorizando *lo territorialiano* como segmento temporal interesaba por un lado precisar la coyuntura fundacional que marca la incorporación de estas unidades jurídicas a la estructura formal del Estado y, por otro, analizar la década de 1950 en la que se concreta el proceso de provincialización. Dado que se trata de amplias porciones territoriales, localizadas en diferentes puntos del espacio sobre el cual el poder central expande y reproduce los atributos de la estatalidad, preveníamos que, más allá de las cuestiones comunes, las diversas configuraciones registran rasgos diferenciadores provenientes tanto de la disímil conformación y maduración de sus sociedades como de las variadas modalidades de inserción al modo de desarrollo central²⁸.

²⁸ Aunque los criterios que subyacen en la legislación se basan en los principios de homogeneidad y uniformidad, existen marcadas diferencias entre el Territorio Nacional de La Pampa Central -en parte prolongación de la dinámica del litoral pampa-húmeda- o el del Chaco, Misiones y Formosa - tempranamente articulados a los procesos productivos nacionales- con aquellos localizados en la dilatada y heterogénea Patagonia.

En esta dimensión, asimismo, es dable advertir que la emergencia de estos estados provinciales se manifiesta divergente al proceso histórico que dio origen a las tradicionales 14 provincias, ya que las “nuevas” no surgen de una situación colonial sino de una *situación territorialiana*. Esto generó sugestivos interrogantes, de los cuales sólo enunciábamos la inquietud²⁹.

Pero más allá de distinguir en la historia de estos espacios el momento territorialiano de la etapa provincial, resulta importante atender a la historización de la propia etapa territorialiana. Si bien muchas investigaciones la transforman en un objeto estático o desarrollan los temas si hacer particular referencia al momento, en esos casi setenta años se produjeron dispares pero significativas transformaciones en las condiciones y ámbitos de participación, en las expresiones políticas y las representaciones simbólicas, en la estructuración de sus sociedades, en la configuración espacial, en las experiencias económicas, en sus relaciones con el Estado nacional y en la emergencia de actores locales. Así planteado, el momento o etapa debía articularse con la realidad social que le da origen y analizarse diacrónicamente.

Retomando la cuestión de la cercanía/lejanía, que implicó la peculiar organización de esos espacios, no siempre se asume que la vida cotidiana en ellos en parte fue “ajena” o al menos no dependió completamente de las organizaciones estatales. Esta circunstancia recrea espacios de baja intensidad en el control del Estado, que sostienen sociedades mucho más impermeables a su influencia que aquellos que están “cerca.” Ello abre un rico campo de exploración donde las identidades de “*espacio de frontera*” y “*de espacio para la utopía y aventura*” circunscriben un universo de análisis en él que es posible resignificar temas, descubrir nuevos problemas y aportar experiencias y áreas de conocimiento no referenciados estrictamente dentro de las líneas más tradicionales de la historiografía nacional.

¿Resulta verosímil pensar el problema de los Territorios más allá de una “visión evolucionista”, esto es en un camino “necesario” hacia la provincialización? ¿Es posible dar cuenta de la especificidad histórica de la etapa territorialiana de una manera diferente a

²⁹Al respecto, avances significativos en la teorización de esta problemática pueden cotejarse en Graciela Iuorno, “Proceso de provincialización en la Nordpatagonia. Una historia comparada de intereses y conflictos”; en G. Iuorno y E. Crespo (coords.), *Nuevos espacios....* op.cit. y “*Desde la libertad hacia la igualdad*”. Política, integración e identidad rionegrina en el retorno al régimen constitucionalidad”; en Orietta Favaro-Graciela Iuorno (eds.) *La trama al revés en tiempos de cambio. Experiencia en la historia reciente argentina*, Neuquén, FADECS, UNCo, 2013. Por otra parte, quienes investigamos en lo que suele catalogarse como “*historias provinciales*” -en los 9 exTerritorios- sin proponérselo explícitamente aportamos base empírica y renovados enfoques que dan cuenta de esta particularidad del problema.

calificarlos como “provincias en ciernes”? ¿Puede ponderarse a los territorio nacionales como algo más que espacios que carecían de derechos políticos o que tenían una ciudadanía incompleta?.

A pesar del intento de marcar distinciones analíticas entre espacio territorialiano, etapa territorialiana, en realidad es la *condición territorialiana* en tanto identidad la que resume e integra las cuestiones que la historiografía sobre estas entidades geográfico-políticas involucra, aunque no siempre discute.

En tanto espacios de “*frontera*” donde el poder del Estado fue puesto en entredicho también son ámbitos de fuertes luchas identitarias. La diversidad de puntos de vista autoriza a pensar que si la discordancia se consigna en un vocabulario espacial, también tiene que ver con una condición o identidad en tanto pone en juego relaciones y conflictos entre un *nosotros* y un *otros*. Relaciones y conflictos definidos en principio en torno a la carencia de derechos políticos, pero que avanzan en la consideración de otras cuestiones, imaginando y proponiendo criterios alternativos de intervención pública. De este modo introducen en las discusiones el “*derecho a la diferencia*”.³⁰

En este orden, el territorialiano se transforma en un actor que trabaja y lucha por quebrar la exclusión de la ciudadanía plena; y en esa lucha resignifica los parámetros constitucionales y los dispositivos establecidos en la legislación vigente³¹. Al respecto es interesante señalar que en los movimientos de carácter reivindicatorio que se expanden en los distintos espacios y que lentamente contribuyen a otorgar sustancia a la *conciencia territorialiana*,³² el reclamo por el cumplimiento de la ley 1532 no se explicita en forma contundente. El análisis de estas demandas involucra una serie de planteos tales como el nombramiento de funcionarios con residencia efectiva, la posibilidad de participar en la

³⁰ El análisis de un modo de articulación de intereses y un diseño institucional alternativo a la entidad provincia, puede verse en Mario Arias Bucciarelli, “Ante la alternativa de ser ciudadanos”. Juan Benigar y la provincialización de los territorios patagónicos”. *Revista de Historia/10*, Neuquén, UNCo., 2005.

³¹ Esta serie de enunciaciones no desconoce que en los espacios territorialianos también actuaban grandes grupos ganaderos, industriales o comerciales que argumentando razones impositivas o evidenciando los inconvenientes derivados de un mayor control estatal; cuestionaban a través de petitorios y presiones canalizados fuera de las estructuras partidarias, el cambio en la condición institucional. A ello se suman quienes alegando la necesidad de evitar los “*males de la política electoralista*” que aparecerían con la simultánea constitución de todas las instancias jurídicas y políticas características de la estructura un estado provincial, expresaban su resistencia.

³² Hacemos referencia a las distintas acciones desarrolladas en los Territorios, que se manifiestan en la línea editorial de la prensa, la agitación de publicistas, la aparición de juntas “pro autonomía” o “pro provincialización”; la realización de asambleas regionales o congresos nacionales y la elaboración de proyectos que son enviados al ministerio del interior, a los legisladores y al resto de las instancias involucradas; lo que demuestra la aparición en estos ámbitos de diversos mecanismos de presión y nuevas prácticas de vinculación y mediación entre sociedad civil y Estado.

elección del gobernador, la figura de la representación parlamentaria³³, la mayor autonomía municipal y su jerarquización, el perfeccionamiento de la justicia y el régimen de la tierra pública, la sanción de un plan orgánico de obras y servicios y, en última instancia, la participación en la elección de la fórmula presidencial; siempre bajo un régimen de “autonomía relativa”³⁴.

Este conjunto de ideas, formas de organización y mediación, no contempladas en el texto del estatuto vigente -a partir de la experiencia recogida en el transcurso de la aplicación de la Ley y su enlace en los distintos ámbitos en que se discute la alternativa de los Territorios- permite comprobar la paulatina estructuración de un programa de postulaciones que puede conceptuarse como la *tendencia gradualista*³⁵ frente al problema, tendencia gradualista que resignifica lo pautado en la ley 1532.

Admitiendo que en algunos Territorios -es especial el de La Pampa y en mucho menor medida el del Chaco, los movimientos pro-provincialización surgen tempranamente y se activan en determinadas coyunturas³⁶; en la mayoría de las discusiones y opiniones emergentes, la inmediata conversión en provincias no aparece como una demanda unánime.

La reflexión que cabe para dar cuenta de esta posición, fuerza a reconocer que las exigencias de “autonomía” y “provincialización” exponen el problema de la exclusión

³³ La figura de la representación parlamentaria, un mecanismo no previsto en la ley 1532, es una modalidad que inspirada en la experiencia norteamericana ya había sido discutida y desechada en los debates de 1884. Con matices, admitiendo dilemas constitucionales y difiriendo en torno al alcance de la representación - ¿delegados? ¿informantes? ¿legisladores? ¿senadores en la Cámara de Diputados?- en todos los ámbitos se analiza y reivindica la posibilidad de enviar intérpretes de las aspiraciones locales que al participar en los debates parlamentarios y en la formación de leyes específicas, contribuyan a exponer y defender las necesidades y problemas de estos espacios.

³⁴ Sobre la historización de este conjunto de demandas, ver Mario Arias Bucciarelli, “La provincialización de los territorios nacionales durante el primer peronismo. Una mirada desde la experiencia neuquina”, en Aixa BONA/Juan VILABOA (coord), *Las formas de la política en la Patagonia. El primer peronismo en los Territorios Nacionales*, Buenos Aires, Biblos, 2007.

³⁵ Sobre esta conceptualización, ver Mario Arias Bucciarelli, “Tendencias en el proceso de conversión de territorios nacionales a provincia. La pervivencia de un horizonte referencial”. *Revista de Historia*/6, Neuquén, UNCo, 1996

³⁶ Una bien documentada y pormenorizada interpretación de estos procesos, puede rastrearse en Jorge Etchenique, *Pampa Central. Movimientos Provincialista y Sociedad Global*, Santa Rosa, Gobierno de La Pampa, 2001/2003, T I y II; Andrea Lluch y Claudia Salomon Tarquini (eds) *Historia de La Pampa. Sociedad, política y economía*, Desde los poblamientos iniciales hasta la provincialización, Santa Rosa, Universidad Nacional de La Pampa, 2008 y María Silvia Leoni, “Reivindicaciones y movimientos políticos en el territorio nacional del Chaco en la década de 1930”. *Res Gesta*, Universidad Católica de Rosario, 2002, 39 y “Los territorios nacionales”. *Nueva Historia de la Nación Argentina. La Argentina del siglo XX*, Buenos Aires, Planeta, 2001, T VIII.

no sólo en términos de titularidad de derechos políticos; en no pocas ocasiones, los pedidos redimensionan ese reclamo para abarcar la inclusión en otros ámbitos. La prioridad puesta en lo sanitario, lo educativo, lo judicial, lo económico, lo comunal, demuestran que los habitantes de los territorios no siempre ponderan los mismos contenidos a la hora de definirse como “excluidos”. A la vez, el ensayo participativo centrado en el ámbito municipal y el cuestionamiento al modo de hacer política que se desarrolla en el resto de las provincias³⁷, sumado a la actitud de persistente “olvido” en el congreso nacional o los permanentes roces con los gobernadores -designados por el poder central- hacen que el “*gobernarse en forma autónoma*”, adquiera una extensión que trasciende el simple cambio en la condición institucional.

En este marco, sosteníamos que las ideas que fueron los “*excluidos*”, los “*abandonados*”, los “*condenados a la perpetua minoridad política*”, los “*sometidos al régimen de coloniaje*”, aluden más a la forma en que efectivamente se materializó el proceso de concesión de una ciudadanía plena, que a los finalidades y declaraciones explícita de las leyes que pautaban el camino de la provincialización.

¿Por qué la Historiografía no ha prestado la misma atención a aquellos referentes que propusieron proyectos, soluciones alternativas o exploraron caminos diferentes a los pautados por los autores de la Ley de 1884 y los sucesivos gobiernos que sin modificarla eludieron su aplicación?

Como venimos puntualizando en otros aspectos de la consideración del problema, *lo territorialiano* despeja una referencia espacial recortada en principio por lo jurídico-administrativo, pero también habla de actores que dentro o fuera de las fronteras luchaban con el propósito de nombrarse a sí mismos y nombrar al otro. Si bien, por una parte, fueron espacios ubicados más allá de las provincias -y esto no sólo desde una perspectiva geográfica- por otra, la historia de los territorios nacionales en su más de medio siglo de existencia pone de manifiesto que no es posible comprender todos los

³⁷ El problema de la inclusión de los habitantes de los territorios al cuerpo político de la Nación, se instala en el espacio público en un contexto de fuertes debates y cuestionamientos a las instituciones del constitucionalismo liberal y la experiencia abierta con la aplicación de la ley Sáenz Peña. Visto desde esta óptica los territorialianos participan, al igual que otros actores ubicados fuera de sus límites, de los debates políticos e ideológicos en torno a la república y la constitución de un orden político en la Argentina, planteando expectativas y reclamos que tensionan el universo de prácticas y valores establecidos en el texto constitucional de 1853

procesos que allí se desarrollaron, ni las prácticas políticas de todos los actores participantes en términos de luchas por conseguir la provincialización.

En general, la cuestión se ha analizado/evaluado desde la lógica de la progresiva extensión de la ciudadanía de base estatal. Los diferentes procesos y coyunturas se han calificado o bien como acciones estatales que tendían a habilitar el goce de una ciudadanía plena, o bien como acciones que retrasaban u obstaculizaban el proceso de inclusión de los residentes en los territorios nacionales al status ciudadano. Con sus aportes, estas perspectivas no superan una concepción un tanto lineal y simplista que reputamos debía ser puesta en tensión.

A nuestro juicio, la mirada de *lo territorialiano* desde la lógica de la exclusión/inclusión no sólo se revela como insuficiente, sino que exige al historiador problematizar dicho par polar, con el propósito de valorar si es posible pensar el problema no sólo en una dimensión estatal, sino también societal.³⁸ De este lugar, el proceso de construcción de ciudadanía intenta tener en cuenta las expectativas, intereses y deseos concretos de los habitantes o de quienes asumieron la representación de sus aspiraciones, examinando incluso aquellas prácticas sociales o políticas no coincidentes -o abiertamente en conflicto- con el horizonte jurídico-ideológico proyectado por la Ley de 1884.³⁹

Desde la perspectiva de la producción de poder en la sociedad civil importa reconstruir las prácticas, expectativas y reclamos que los actores dirigen hacia el Estado, reclamos de representación que pueden o no ser compatibles con los modos, instancias y canales que el poder central habilita para la interpelación.

³⁸Para este replanteo resultaron de gran utilidad los debates que a mediados de la década de 1990, reformularon las concepciones de la ciudadanía. A modo de ejemplo; los artículos incluidos en el n° 7 de la *Revista Ágora. Cuadernos de Estudios Políticos*, Buenos Aires., 1997; el n°14 de *Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral*, Santa Fe, UNL, 1998; Gabriel Nardacchione, “La ciudadanía como significante social: ¿reconceptualización u ocaso?”. *Doxa. Cuadernos de Ciencias Sociales*, n°18, 1998; Hugo Quiroga, Susana Villavicencio y Patrice Vermeren (comps.), *Filosofías de la ciudadanía. Sujeto político y democracia*, Rosario, HomoSapiens, 1999; Waldo Ansaldi (comp.) *Ciudadanía (S)*, Buenos Aires,UBA/UDISHAL, 1998,t.1 y 2; Atilio Borón (comp) *Filosofía política contemporánea. Controversias sobre civilización, imperio y ciudadanía*, Buenos Aires, CLACSO, 2003 y Daniel García Delgado y Luciano Noretto, “La ciudadanía en una etapa de reconstrucción: imaginarios y desafíos”. *Biblioteca Virtual TOP sobre Gestión Pública*, Buenos Aires, 2004, entre muchos otros.

³⁹Si asumimos que no sólo el Estado produce, distribuye y administra poder, sino que el poder se construye en otros ámbitos públicos en los que los actores de la sociedad civil están comprometidos o involucrados, es posible avanzar sobre otra concepción de ciudadanía para lo cual reflexionar en torno a la identidad resulta imprescindible

Por tanto, sin desconocer la importancia de los procesos de inclusión en el sentido de la universalización de ciertos derechos y obligaciones o de cara a la homogeneización de esos espacios en una lógica nacional-estatal, entendíamos importante introducir otra mirada que tensiona este proyecto y que permita deducir por qué hubo voces discordantes, alternativas o ajenas al supuesto reclamo uniforme en pos de la provincialización. *¿Quiénes fueron esos otros actores? ¿Qué intereses representaban? ¿En qué centraban sus reclamos? ¿Cómo miraban la política y lo político en el marco de las instituciones vigentes? ¿Qué universo sustantivo de valores rescataban o proponían? ¿Definían sus reclamos en términos de carencias y de su satisfacción? ¿Esa satisfacción pasaba por gozar de los mismos derechos que los habitantes de las provincias o existía un reclamo en orden al respeto de la diferencia?.*

Pluralizando de este modo la controversia, inferimos que es la persistencia a observar *lo territorialiano* solo en términos político-institucionales la que obtura cualquier otro enfoque que problematice la concepción genetista. En estos términos, la historia de los espacios no incluidos en las provincias históricas los coloca como sujetos llamados a atravesar una serie de etapas de cara al resultado que es su provincialización. Bajo este supuesto los Territorios son vistos como “*proto-provincias*” o sea como formaciones socio-políticas que en distintos momentos alcanzan o no las condiciones objetivas que los habilitan para obtener la autonomía institucional.

Desde esta lógica, limitando la práctica política a una práctica estatal y la noción de ciudadanía al ejercicio de los derechos políticos convencionales (elegir y ser elegido), el proceso se lee en términos de retrasos, imposibilidad, obstaculización o aceleración. Al adoptar esta perspectiva la historización de la política territorialiana queda atrapada en la determinación de avances o retrocesos en ese camino. Uno de los peligros de este enfoque es someter el pasado a “*la tiranía del presente*”, aunque ese presente articule un modelo político deseable de extensión de la ciudadanía y afianzamiento democrático⁴⁰.

⁴⁰ Es probable que el predominio de esta forma de ver el problema guarde relación con la coyuntura que potencio la creciente producción historiográfica sobre los Territorios. El mayor interés sobre estos espacios coincide con la recuperación de la institucionalidad constitucional en Argentina, las investigaciones centradas en los procesos de “*transición democrática*” y los debates sobre los modos de ser ciudadano. A ello se suma, en los liminares estudios sobre construcción de la ciudadanía en nuestro país, el impacto del modelo desarrollado para el caso inglés en el clásico análisis marshalliano.

En este registro, una mayor conceptualización y debate se verifica respecto al problema de la negación de los derechos políticos y en menor medida, a los procesos de construcción de la ciudadanía. En este orden, tomados en su conjunto, buena parte de estos estudios tienden a privilegiar en los análisis en torno a la conversión del *territoriano* en *ciudadano*, una perspectiva anclada en las decisiones del poder central, enfatizando la secular “*indiferencia*” y “*despreocupación*” de los poderes públicos respecto a la posición de “*inferioridad*” política en que se mantiene a los pobladores de los espacios no provincializados. Sin desestimar la validez de las argumentaciones de carácter económico, social y político⁴¹ esgrimidas para interpretar las razones por las cuales se excluyó del ejercicio de la ciudadanía plena y postergó hasta mediados del siglo XX el otorgamiento de la autonomía a vastas porciones territoriales del espacio argentino, optamos por una estrategia de aproximación diferente, que al centrarse en los debates y propuestas ensayados por quienes asumieron la representación de los intereses territorianos, amplía el horizonte de indagación y aporta orientaciones teórico metodológicas en torno al tema de los derechos políticos y la construcción de la ciudadanía

Los desafíos

A partir de las consideraciones precedentes, queda demostrado que desde la década de 1990 respecto al abordaje de los Territorios se fueron definiendo múltiples líneas de investigación y formulando una nutrida agenda de problemas y nudos de indagación, cuya riqueza y potencialidad explicativa, todavía merece un mayor examen y fundamentación. En base a todo lo producido, resulta claro que la denuncia sobre el “*anacronismo*” del régimen legal imperante, no se tradujo en acuerdos sobre el alcance de los *derechos políticos* reclamados, ni las formas que debía adquirir *la representación* o la necesidad inmediata de *provincialización*⁴² de algunos de ellos.

⁴¹ Para esta línea de análisis, ver Orietta FAVARO, “Realidades contrapuestas a los estados provinciales: los Territorios Nacionales 1884-1955”; en *Realidad Económica*, Bs.As., IADE, 1996, n° 144.

⁴² A nivel de los entramados partidarios, resulta pertinente recordar que la provincialización había sido contemplada en la plataforma electoral del partido demócrata progresista (PDP) en 1914 y es reiterada en la convención que da origen al partido demócrata nacional (PDN) en 1931. La UCR, entre 1916 y 1930, con ambigüedades, generó proyectos que avalaban una intensión provincialista, no sólo en la versión irigoyenista, sino en los postulados de antipersonalismo. Aunque el partido socialista (PS) hasta mediados de la década de 1920 no lo incluyó en su programa, en la de 1930 aparece como en mayor defensor de la inmediata conversión de Territorios a provincias.

En esta dirección, dos son los fenómenos sobre los que más se ha prosperado. Por una parte, las modalidades que adquiere el proceso de construcción de la ciudadanía y, por otra, el debate en torno a la provincialización concretada durante la década de 1950.

Justipreciando la discusión en torno al carácter de ciudadanía restringida con el que tradicionalmente se identifica a los habitantes de los Territorios, resulta evidente que el enfoque que lo aborda en términos de “apatía” o “negligencia” por parte de los poderes públicos o enfatiza los fuertes intereses económicos y políticos en la explicación de las razones que postergan la conversión de Territorios en provincias⁴³, va perdiendo presencia y fuerza argumentativa. La deconstrucción del concepto de ciudadanía -cada vez más alejado de la usual vinculación a un status legal referenciado en la soberanía estatal-, fue privilegiando en el análisis de la sociedad territoriana una perspectiva anclada en los criterios de confrontación expresados desde la visión de los propios *territorianos*. En este orden, la profusión de estudios de caso que explícita o secundariamente lo enuncian, requeriría otras investigaciones que al replantear teórica y metodológicamente la cuestión; examinen y comparen estas formas institucionalizadas o no de intervención en el espacio societal, valorando su contribución en la generación de derechos.

En relación con el segundo fenómeno -el efectivo proceso de provincialización concretado durante el primer peronismo-, mucho ha contribuido la renovación que avanzada la década de 1990 impulsó una reelectura de este actor de excluyente gravitación en la historia política contemporánea. Los nuevos análisis al incorporar otros sujetos, espacios y alternativas en las interpretaciones canónicas, directa o indirectamente, concurrieron a expandir las discusiones concernientes a la relación peronismo-territorios nacionales⁴⁴. Al respecto, sin pretender exhaustividad, dos artículos

⁴³Desde esta óptica, durante la vigencia de la condición territoriana no sería posible pensar en “*modos de ser ciudadano*” y el estudio debería orientarse, por un lado, en determinar las razones del incumplimiento de la ley 1532 y por otro, en detectar la lucha por la provincialización en los diferentes espacios.

⁴⁴Sólo a título ilustrativo pueden mencionarse: Darío Macor y César Tcach (eds), *La invención del peronismo en el interior del país*, Santa Fe, UNL, 2003; Gabriel Rafart, y Enrique Mases (eds.), *El peronismo desde los territorios a la Nación. Su historia en Neuquén y Río Negro, 1943-1958*, Neuquén, Educo, 2003; Aixa Bona y Juan Villaboa (coords.), *Las formas de la política en la Patagonia. El primer peronismo en los Territorios Nacionales*, Buenos Aires, Biblos, 2007; Raanan Rein/ Carolina Barry/ Omar Acha/ Nicolás Quirga, *Los estudios sobre el primer peronismo. Aproximaciones desde el siglo XXI*, la Plata, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, 2010; Oscar Aelo; *Las configuraciones provinciales del peronismo. Actores y prácticas políticas, 1945-1955*, La Plata, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, 2010; Mario Arias Bucciarelli, (Editor Responsable Invitado) “Repensar la expansión de la ciudadanía política en los territorios nacionales durante el primer peronismo. Debates y

publicados en *Avances del Cesor*⁴⁵ tematizan desde pautas interpretativas controversiales este proceso; poniendo en circulación temas y argumentos destinados a intervenir en el debate.

Fuera de estos grandes ejes que suscitaron y suscitan las mayores reflexiones y disputas, en los últimos años se registran -con particular manifestación en *lo territorialiano*- numerosas investigaciones que lo examinan adoptando enfoques y dispositivos propios de los estudios sobre salud, educación, mundo del trabajo y movimiento obrero, cuestión indígena, prácticas asociativas, sociabilidad y vida cotidiana, perspectivas de género, historia del delito y la justicia; entre otros tópicos⁴⁶. Si bien en estos casos, se insinúan progresos en la sistematización y debate; los trabajos publicados expresan el desarrollo de algunos aspectos parciales, espacial y temporalmente acotados, que no alcanzan a enunciar un marco conceptual generalizable.

A la vez, hay que subrayar en este recorrido que el abordaje de los territorios nacionales ha recibido -desde mediados del 2000- un nuevo impulso, auspiciado por jóvenes investigadores, becarios y doctorandos que han optado por este universo de análisis para desplegar sus propuestas de investigación⁴⁷. En líneas generales, si bien contribuyen a expandir y reforzar la instalación de la problemática a nivel nacional, sus contribuciones, básicamente, reiteran o dan contenido empírico a los grandes lineamientos que se vienen desarrollando desde la década del noventa.

En este contexto, para seguir avanzando y profundizando sobre un objeto de estudio que ha adquirido identidad propia, no sólo convendría retornar y discutir el conjunto de

derivaciones teórico metodológicas; en *Iberoamérica Global*, vol. 4, n°2, noviembre, 2011, Universidad Hebrea de Jerusalén; Fabio Alonso, "El peronismo en La Pampa: conformación partidaria y construcción estatal, 1945-1955", 2012 (*Tesis doctoral*); Gabriela Y. Alucin, "Los usos del pasado. El relato, el discurso y el mito sobre la provincialización de Formosa" y Maximiliano Pedranzini, "La provincialización de Misiones en perspectiva histórica. Interrogantes y planteos críticos", en M Arias Bucciarelli (coord.) *Diez territorios...op cit.*

⁴⁵ Martha Ruffini, "Peronismo .Territorios Nacionales y Ciudadanía Política. Algunas reflexiones en torno a la provincialización"; en *Avances del Cesor*, Rosario, 2008, 5 y Mario Arias Bucciarelli, "El Peronismo clásico y los excluidos de la ley Sáenz Peña. Aportes para un debate desde los Territorios Nacionales"; en *Avances del Cesor*, N° 6, Rosario, 2009. Ambos incorporan buena parte de la bibliografía al respecto.

⁴⁶ Por razones de extensión de esta ponencia y dada la nutrida producción existente, remito a los artículos incluidos en las compilaciones sobre territorios nacionales anteriormente señaladas.

⁴⁷ Sólo a título de ejemplo y atendiendo que se presentaron en la edición anterior de las *Jornadas de Historia Política* -Tandil, 2012- pueden mencionarse: Lisandro Gallucci, "La controversia de las condiciones. Debates y disputas en torno a la provincialización de los Territorios Nacionales (1907-1930)" y Sabrina Ajmechet "La ciudadanía política durante el primer peronismo: el caso de las provincializaciones".

consideraciones aquí expuestas y la serie de preguntas formuladas -muchas de las cuales tienen respuestas que deberían ponerse en tensión y otras sólo se formulan - sino adoptar un estrategia que saliendo del recurrente “*estudio de caso*” o el énfasis puesto en la “*especificidad del objeto*”, articule la dinámica, conflictiva y compleja relación entre grupos políticos, sistemas de poder y sociedad civil dentro de estos espacios y en su conjunción con actores ubicados más allá de ellos.

Profundizando este planteo, en primera instancia el desafío implica reflexionar acerca de los posibles vínculos inter territorianos. Es decir, asumir la tarea -como investigadores comprometidos con la problemática en cuestión- de examinar o generar categorías analíticas globales que brinden la posibilidad de pensar estos procesos en perspectivas comparadas.

Una sugerencia en este trazado podría ser replantear la vida política en los Territorios, que como es sabido estuvo centrada en el ámbito comunal. Si bien la legislación vigente no incentivó la organización de estructuras partidarias a escala territorial, ello no significa que estos entramados no actuaran -con mayor o menor presencia según los casos- en el espacio social territorialiano. En él se detectan sociedades en formación, variadas y heterogéneas, en las que se despliegan ideas, experiencias, formas de reciprocidad y se revelan sujetos que a través de diversos mecanismos se expresan políticamente (participan en la conformación de asociaciones intermedias; en la elección de los jueces de paz y los concejos municipales, son designados en las comisiones de fomento y toman parte en renovados partidos vecinales⁴⁸ o en las expresiones locales de los partidos nacionales⁴⁹ . A la vez entablan relaciones directas con las múltiples dependencias de los

⁴⁸ Sobre los mismos hay que advertir que en muchos casos, bajo nominaciones localistas, ocultan posiciones partidarias supeditadas a entramados proscritos o están ligados a alguna variante de las fragmentadas fuerzas conservadoras. Resulta sintomático que en los diferentes espacios, estos partidos adopten la misma denominación, *Unión Comunal*, *Concentración Popular*, *Unión Vecinal*, entre muchos otros. Lo mismo ocurre con los casi 80 diarios y periódicos que se publican en estos dominios no provincializados.

⁴⁹ Durante la primera mitad del siglo su actuación aparece desdibujada; ya que por una parte, los Territorios no tenían valor como distrito electoral -no participan en ninguna contienda general- y por otra, los avatares de la política argentina obstaculizan la continuidad de aquellas experiencias partidarias que intentan configurarse. Por ejemplo, luego del golpe de 1930, se proscribió al radicalismo yrigoyenista dando mayor posibilidad al partido socialista el que será perseguido, a su vez, en los años 40.

distintos ministerios y empresas públicas o instituciones nacionales que se van estableciendo a lo largo del tiempo.⁵⁰

Una inspiradora viabilidad de conexión que cuenta con importantes desarrollos y abre pistas en este intento por establecer lazos de comunicación, lo constituyen los crecientes análisis en torno a la masonería⁵¹. En este mismo sentido, admitiendo que durante las décadas de 1930 y 1940 se asiste a una rápida y extendida instalación de guarniciones militares en distintos puntos de los Territorios -circunstancia que fortalece la presencia del ejército o la gendarmería- se percibe la manifestación de otro referente nacional que interactúa con los distintos sectores de la sociedad territorialiana. En estos años, la función tutelar del ejército como custodio de *los valores supremos de la nación*, el catolicismo militante y el anticomunismo se traducen en disposiciones concretas⁵². Desde un plano más general, el accionar de las fuerzas armadas, la iglesia católica, la escuela y la prensa - desde matrices complementarias- enlazan la difusión de un conjunto de valores y representaciones que también procuran homogeneizar a partir de un discurso con vigorosos componentes nacionalistas⁵³.

En las preocupaciones antepuestas, ya se desliza el mayor desafío con que nos enfrentamos quienes venimos trabajando los Territorios. Me refiero a la ineludible inscripción de los temas y problemas profusamente desarrollados en cada uno de ellos, en una visión integral del proceso histórico nacional, asumiendo la simultaneidad de las cuestiones, el dinamismo de las transformaciones y las disputas, el necesario enlace con sucesos, coyunturas y situaciones emergentes en las variadas dimensiones de la realidad social del pasado. Ello conlleva ampliar enfoques que los incluyan, pero a la vez, los trasciendan.

⁵⁰Sobre la compleja trama que la expansión del aparato burocrático provoca, las superposiciones y los conflictos/acuerdos entre las autoridades nacionales entre sí y con los referentes locales, ver Mario Arias Bucciarelli, “Los debates de la política desde la perspectiva territorialiana. El Primer Congreso de Municipalidades de los Territorios Nacionales (1933)”, en M. Arias Bucciarelli, *Diez territorios...* op.cit.

⁵¹ Al respecto, ver “Masones en la Patagonia Austral: la Logia Rivadavia en el Territorio de Santa Cruz”, en M. Arias Bucciarelli (coord.) *Diez territorios nacionales...* op. cit.

⁵² Para el caso neuquino, ver Norma García, “Vigilar el cambio para salvar la nación. El nacionalismo y la construcción de un espacio de totalización cultural. Neuquén en la etapa de entreguerras”, en M. Arias Bucciarelli (coord.), *Diez territorios...* op.cit.

⁵³ En esta línea merecen destacarse los novedosos aportes de investigaciones centradas en el estudio del nacionalismo y las derechas. A modo de ejemplo, Ernesto Bohoslavsky, *El complot patagónico. Nación, conspiracionismo y violencia en el sur de Argentina y Chile (siglos XIX y XX)* Buenos Aires, Prometeo Libros, 2009

En este marco de recapitulaciones, la pretensión incentiva miradas alternativas: predisponiendo en el abordaje una articulación que recupere aquello que individualizó a estos espacios, pero atendiendo que *lo territorialiano* como manifestación de la vida social y de lo social como dimensión amplia de construcción de poder o donde se juegan relaciones de poder, no puede entenderse sólo ponderando esos contornos.

Ahora bien, lo anterior no significa ensamblar experiencias históricas que poseen ciertas peculiaridades, en periodizaciones cristalizadas y/o modelos interpretativos con pretensiones generalizantes que se evidencian en los esfuerzos de síntesis en torno al devenir histórico argentino más difundidos. En última instancia, se tratar de asumir los territorios nacionales como un área de conocimiento no siempre contemplada, en la que es posible resignificar temas, descubrir nuevos problemas y aportar experiencias que concurran a pluralizar y enriquecer el discurso dominante en la historiografía nacional.